



ACUERDO CONSEJO SUPERIOR

14 de Diciembre de 2015

Por el cual se expiden y aprueban los Valores de los Derechos Pecuniarios aplicables en la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE MADRID, para la vigencia 2016.

El Consejo Superior de la Fundación Tecnológica de Madrid en uso de la Autonomía consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y de sus Facultades legales en especial las que le confiere el Artículo 29 de la ley 30 de 1.992, así como lo dispuesto en su Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Fundación Tecnológica de Madrid es una Institución de Educación Superior que dentro de su actuar atiende lo establecido en la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior.

Que dentro de dicha norma se establece en el artículo 122 la obligación de reportar los derechos pecuniarios.

Que de conformidad con la Resolución No. 12161 del cinco (5) de Agosto de 2015 por la cual se dictan normas relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, entre el primero (1º) de Noviembre y el quince (15) de Diciembre de cada año, las instituciones de educación superior, en cumplimiento de su deber de informar los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

Que mediante Acuerdo del once (11) de Diciembre de 2014 el Consejo Superior aprobó los derechos pecuniarios aplicables para la vigencia 2015 autorizando un incremento del 3,65% respecto de los valores que aplicaron en 2014.

Que se hace necesario establecer y aprobar los valores por concepto de los distintos derechos pecuniarios aplicables para la **vigencia 2016**.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar un **incremento equivalente al 4,0 %** en todos los valores de los derechos pecuniarios aplicables para la **vigencia 2016** en la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE MADRID**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	Valor AÑO 2015	Valor AÑO 2016	Valor propuesto Consejo	Valor Final Aprobado AÑO 2016
		5,89%	4,00%	Sin pesos
Derechos de Inscripción	68.700	72.746	71.448	71.450
Matrícula Programas Técnicos	1.056.700	1.118.940	1.098.968	1.099.000
Matrícula Programas Tecnológicos	1.268.000	1.342.685	1.318.720	1.318.700
Exámenes Supletorios	31.700	33.567	32.968	33.000
Certificaciones y Constancias	7.600	8.047	7.904	7.800
Contenidos Programáticos	22.700	24.037	23.608	22.700
Duplicado Carné Estudiantil	15.800	16.731	16.432	16.400
Derechos Grado Técnicos Profesionales	155.000	164.130	161.200	161.200
Derechos Grado Tecnológicos	228.000	241.429	237.120	237.100
Seminario Grado Técnicos Profesionales	530.000	561.217	551.200	551.200
Seminario Grado Tecnológicos	637.000	674.519	662.480	662.500
Copia acta de grado	50.000	52.945	52.000	52.000
Copia diploma	120.000	127.068	124.800	124.800
	Acuerdo 11/12/14			Acuerdo 14/12/15



ARTÍCULO 2º. Informar al Ministerio de Educación Nacional y reportar en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, lo correspondiente y en los términos de la Resolución 12161 del quince (15) de Agosto de 2015 expedida por el MEN.

ARTÍCULO 3º. Publicar y tener disponible en la página de inicio del sitio web de la Institución, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios aquí aprobados.

ARTÍCULO 4º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2015.

(FIRMADO ORIGINAL)
ANDRÉS MAURICIO GARZÓN DÍAZ
Presidente

(FIRMADO ORIGINAL)
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
Secretario